

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 14 DE JULIO DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 08 de Julio de 2015, presentada por Doña **MELISSA N. CAMPOS DIAZ, R.U.T. 17.112.532-4**, quien solicita autorización para realizar un Carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 14 de Julio de 2015 por Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.940- /

AUTORICESE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena, con venta bebidas alcohólicas; para el día Sabado 18 de Julio de 2015, a Doña **MELISSA NATALIE CAMPOS DIAZ, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Cancha Carrera en El Peralito, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA, CON VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 18/07/2015 INICIO 14:00 hrs. pm. TERMINO 22:00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que Doña **MELISSA CAMPOS DIAZ, R.U.T. [REDACTED]** será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que dicha actividad es para reunir fondos que irán en beneficio de su Hijo, que padece de Anemia crónica el cual tiene que realizarse diversos exámenes en Santiago, por esta situación se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

BBR/JAM/uvc.-